



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**Resolución Ejecutiva Regional**  
**N° 253 -2018-GRA/GR**

Ayacucho, 11 MAY 2018

**VISTOS:**

Oficio N° 0282-2015-OGPP-OPI/MINSA, Informe Técnico N° 03-2017-G.R.A-GRI-SGO/JHR-RO, Informe N° 011-2017-GRA-GRI-SGSL/JRBU-S, Oficio N° 1125-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, Oficio N° 1890-2017-GRA/GG-GRDS-DIRESA-OEPF, Oficio N° 2987-2017-GRA-GG-GRI-SGO, Oficio N° 1144-2017-DGOS/MINSA, CARTA N° 35-2017-AYACUCHO/JHR-IC, OFICIO N° 5830-2017-GRA-GG-GRI-SGO, CARTA N° 03-2018-AYACUCHO/JHR-IC, OFICIO N° 310-2018-GRA-GG-GRI-SGO, Decreto N° 855-18 GOB.REG.AYA/GG-GRI, Informe N° 012-2018-GRA-GGR-GRI/-AT-DPAP, Decreto N° 2256-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 2662 GRA/GG-GRI-SGO, en Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Tres (4143) folios, sobre Adicional de Obra N° 02; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el Gobierno Regional Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura en coordinación con la Sub Gerencia de Obra y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación es la encargada de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para los cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo y Directivas de Recepción y Liquidación;



Que, el numeral 5° del artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constatación de la supervisión de obra;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 246-A-2013-GRA/GG-GRI**, de fecha 26 de noviembre del 2013, se aprueba el expediente técnico inicial del Proyecto: **"REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA - MICRORRED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA-AYACUCHO"**, con un presupuesto de Inversión Pública de **S/ 10,161,794.00** Soles cuya modalidad de ejecución fue por Administración Directa;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 836-2014-GRA/PRES**, de fecha 12 de noviembre del 2014, se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 01 del Proyecto: **"REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA - MICRORRED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA-AYACUCHO"**, con un presupuesto de Inversión de **S/ 1,632,572.97** Soles;

Que, mediante el **Oficio N° 0282-2015-OGPP-OPI/MINSA**, de fecha 30 de abril del 2015, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de Ministerio de Salud, emite un **Informe N° 270-2015-OGPP-OPI/MINSA**, sobre Revisión y Validación de cartera de servicios del C.S. San Juan Bautista, en la cual se realiza Recomendaciones: numeral 4.1 a. Elaborar el Programa Medico Funcional (PMF), la cual deberá tener la opinión técnica favorable por parte de la DIRESA y OPI MINSA, por recomendación del MEF. b. Elaborar el Programa Arquitectónico (PA) luego de la aprobación del MEF, la cual deberá tener la opinión técnica favorable por parte de DGIEM. c. Compatibilizar y ajustar los ambientes construidos en el PIP actual al Programa Arquitectónico. d. Elaborar la Estructura de Costos de las adecuaciones y modificaciones a realizar el proyecto por parte de la unidad ejecutora. 4.2 Fortalecer el segundo nivel de atención en la Red de Salud Huamanga que haga las veces de anillo de atención hacia el tercer nivel de atención, enfocado fundamentalmente en grupos priorizados como el binomio madre-niño, teniendo en consideración que la Región Ayacucho contara con 07 EE.SS. Estratégicos con capacidad resolutive quirúrgica en toda la región, entre ellos el CS Jesús Nazareno (II-E Quirúrgico) que se ubica en la mencionada Red. En base estas recomendaciones la Gerencia Regional de Infraestructura a través de Sub Gerencia de Obras formula el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 02 del Proyecto: **"REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA -**



## MICRORRED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA-AYACUCHO”;

Que, mediante el **Informe Técnico N° 03-2017-G.R.A-GRI-SGO/JHR-RO**, de fecha 30 de mayo del 2017, solicita la aprobación de Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 02 “**ADECUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A LA NTS. N° 113-MINSA/DGIEM. V-01**;

Que, mediante el **Informe N° 011-2017-GRA-GRI-SGSL/JRBU-S**, de fecha 05 de junio del 2017, el Supervisor de Obra Arq. JAVIER R. BETALLELUZ URRUCHI, remite Informe Técnico de Validación de Ampliación Presupuestal N° 02 Adecuación del Expediente Técnico a N.T.S. N° 113-MINSA/DGIEM. V-01, dando procedencia para la aprobación del Adicional de Obra N° 02;

Que, mediante el **Oficio N° 1125-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL**, de fecha 05 de julio del 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, remite el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 02 del Proyecto: “**REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA - MICRORRED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA-AYACUCHO**”, para su conocimiento, evaluación y opinión correspondiente;

Que, mediante el **Oficio N° 1890-2017-GRA/GG-GRDS-DIRESA-OEPF**, de fecha 01 de septiembre del 2017, el Director Regional de Salud Ayacucho, emite un Informe Técnico con Opinión Favorable para su aprobación del Adicional de Obra N° 02 para la ejecución del Proyecto: “**REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA - MICRORRED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA-AYACUCHO**”;

Que, mediante el **Oficio N° 2987-2017-GRA-GG-GRI-SGO**, de fecha 25 de agosto del 2017, el Sub Gerente de Obras, Remite el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 02 absuelto las observaciones al Director Ejecutivo de Infraestructura Equipamiento y Mantenimiento – DGIEM, para su opinión correspondiente;

Que, mediante el **Oficio N° 1144-2017-DGOS/MINSA**, de fecha 19 de septiembre del 2017, el Director General de Operaciones de Salud M.C. CARLOS ALBERTO SANCHEZ CENTURION, remite Informe N° 516-2017-UFI-DIEM-DGOS/MINSA, de fecha 18 de septiembre 2017, dando opinión FAVORABLE para la aprobación del Adicional de Obra N° 02, para la ejecución del Proyecto: “**REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA - MICRORRED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA-AYACUCHO**”;

Que, mediante la **CARTA N° 35-2017-AYACUCHO/JHR-IC**, de fecha 26 de diciembre del 2017, el Residente de Obra, Ing. Jorge Hurtado Rivera, remite el



FORMATO N° 01 acorde a la Directiva N° 003-2017-EF.63.01 para su revisión, evaluación y registro en el Banco de Inversiones, para ello adjunta Anexo del Formato N° 01, Formato SNIP N° 03 (copia), al Sub Gerente de Obras;

Que, mediante el **OFICIO N° 5830-2017-GRA-GG-GRI-SGO**, de fecha 28 de diciembre del 2017, el Sub Gerente de Obras, remite el FORMATO N° 01 para la revisión, evaluación y posterior Registro en el Banco de Inversiones del Adicional de Obra N° 02, para la ejecución del Proyecto: **“REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA - MICRORRED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA-AYACUCHO”**, a la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, con **CARTA N° 03-2018-AYACUCHO/JHR-IC**, de fecha 07 de febrero del 2018, el Responsable del Obra Ing. Jorge Hurtado Rivera, remite la ABSOLUCION DE OBSERVACIONES de la solicitud de Registro de Variación de Inversión del proyecto: **“REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA - MICRORRED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA-AYACUCHO”**, con código SNIP N° 36364, a la Sub Gerencia de Obras en atención al **INFORME N° 004-2018-GRA-GGR-GRI/AT-DPAP**, para su continuidad de trámite;

Que, mediante el **OFICIO N° 310-2018-GRA-GG-GRI-SGO** de fecha 14 de febrero del 2018, el Sub Gerente de Obras, remite la ABSOLUCION DE OBSERVACIONES del registro de variación, a la Gerencia Regional de Infraestructura, para su conocimiento y fines, mediante **Decreto N° 855-18 GOB.REG.AYA/GG-GRI**, de fecha 14 de febrero del 2018, el Gerente Regional de Infraestructura, remite para su conocimiento y fines consiguientes;

Que, mediante **Informe N° 012-2018-GRA-GGR-GRI/AT-DPAP**, de fecha 10 de abril del 2018, emite informe de **REGISTRO DE VARIACION** en el Banco de Inversiones por la aprobación de Adicional de Obra N° 02, para la ejecución del Proyecto: **“REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA - MICRORRED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA-AYACUCHO”**, mediante **Decreto N° 2256-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 10 de abril del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura disponen proyectar la resolución de aprobación de **Adicional de Obra N° 02**, por el monto de **S/ 40,376,939.12 (CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 12/100 SOLES)**, mediante **Decreto N° 2662 GRA/GG-GRI-SGO** de fecha 11 de marzo del 2018 el Sub Gerente de Obras dispone la atención al Decreto;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley



N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611, Ley N° 29981 y Resolución N° 0221-2017-JNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el presupuesto **Adicional de Obra N° 02**, por la suma de **S/ 40,376,939.12** (Cuarenta Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Nueve con 12/100 Soles), para la ejecución de la Obra: **“REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA - MICRORRED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA-AYACUCHO”**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación; y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
*[Handwritten Signature]*  
**WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ**  
**GOBERNADOR**